



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE NOVIEMBRE DE 2006	6695
-----------	-----------------------	------------------------	------

No. 21745

DENUNCIA DE TERRENO

JALPA DE MÉNDEZ
Cumpliendo Compromisos
H. Ayuntamiento Constitucional
2004 - 2006

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que el **C. DARVELIA SANTOS MADRIGAL**, con domicilio en la Villa Jalupa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Urbano Ubicado en la calle la Arena de la Villa Jalupa, constante de una superficie de **752.56 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 49.50 metros** con propiedad de Darvelia Santos Madrigal; **AL SUR: 44.00 metros** con propiedad de Alfonso Arias Coronel; **AL ESTE: 20.00 metros** con calle la Arena y; **AL OESTE: 20.00 metros** con Carretera Jalpa de Méndez – Villa Jalupa.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean

con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar las Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil seis, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el Licenciado **JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CON STE -----



C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL



JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

SECRETARIA E
2004 2006



JALPA DE MÉNDEZ
Compendio Constitucional
H. Ayuntamiento Constitucional
2004 - 2006

DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que el **C. ABILIO BAUTISTA ALVAREZ**, con domicilio en el Poblado Nicolás Bravo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rústico Ubicado en el Poblado antes citado, constante de una superficie de **00-06-72.50 hectáreas**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 10.70 metros** con propiedad de Natividad Ovando Moreno; **AL SUR: 12.50 metros** con Camino Vecinal; **AL ESTE: 58.00 metros** con propiedad de Saúl Castillo Ricárdez y; **AL OESTE: 58.00 metros** con propiedad de Carmen Ovando Peregrino.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar las Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil seis, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el Licenciado **JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- **CONSTE** -----


C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LICENCIADO JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
SECRETARIA:
2006 26/9

DENUNCIA DE TERRENO

JALPA DE MÉNDEZ
Comité de Coordinación
H. Ayuntamiento Constitucional
2004 - 2006

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que la C. ANTONIA DE DIOS RODRIGUEZ, con domicilio en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rústico Ubicado en el Poblado antes citado, constante de una superficie de 4120.63 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 117.40 metros con Camino Vecinal; AL SUR: tres medidas: en 46.70 metros con propiedad de Fideia Madrigal Carrillo, en 83.80 metros y 08.80 metros con propiedad de Omel Taracena Torrado; AL ESTE: dos medidas: en 40.30 metros con propiedad de Omel Taracena Torrado y 25.10 metros con propiedad de Gregoria de Dios Rodríguez y; AL OESTE: dos medidas: en 05.04 metros con Camino Vecinal y en 21.80 metros con propiedad de Fideia Madrigal Carrillo.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar las Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil seis, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el Licenciado JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CONSTE---


C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL


JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
SECRETARIA
2006 2006



DENUNCIA DE TERRENO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que el **C. CANDELARIO SANTOS ZAPATA**, con domicilio en el Poblado Mecoacán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rústico Ubicado en el Poblado antes citado, constante de una superficie de **00-07-50** hectáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 30.00** metros con Callejón; **AL SUR: 30.00** metros con propiedad de Carmen Ramos Castellanos; **AL ESTE: 25.00** metros con propiedad de Rafael García Jiménez y; **AL OESTE: 25.00** metros con Callejón.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar las Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil seis, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el Licenciado **JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CONSTE -----

FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

SECRETARIA MUNICIPAL
2004 2006

DENUNCIA DE TERRENO

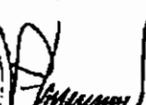
JALPA DE MÉNDEZ
Complimiento Compromiso
H. Ayuntamiento Constitucional
2004 - 2006

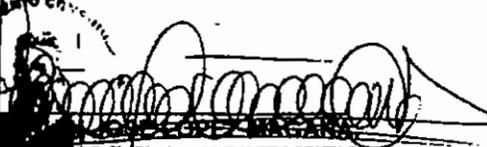
A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que los **CC. AQUILES, MANUEL ANTONIO Y ACCO FELIX** de apellidos **SANTOS MADRIGAL**, con domicilio en la Villa Jalupa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentaron ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Urbano Ubicado en la calle sin nombre de la Villa Jalupa, constante de una superficie de **993.28 metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 72.60 metros** con propiedad de Aquiles, Manuel Antonio y Acco Felix Santos Madrigal; **AL SUR: 77.92 metros** con propiedad de Mirilla Santos Madrigal; **AL ESTE: 16.22 metros** con calle sin nombre y; **AL OESTE: 11.01 metros** con propiedad de María Jesús Ovando López.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar las Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil seis, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el Licenciado **JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- C O N S T E -----


C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.
PRESIDENCIA MUNICIPAL


LICENCIADO JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
SECRETARIA MI.
2004 2006

No. 21732

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓNJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL
INMUEBLE MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO
Y QUE PUEDA TENER DERECHO SOBRE DE EL
PRESENTE.

Que en el expediente número 277/2006, relativo al juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por el Licenciado CARLOS ARTURO EVOLI, Apoderado General para Pleitos y cobranzas de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, en contra de quien resulte ser propietario y que pueda tener derecho sobre el bien inmueble y OTROS, con fecha treinta de mayo del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y cobranzas de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número (13,975) trece mil novecientos setenta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, Notario Público número 14 de esta Ciudad, la cual se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito de demanda y documentos anexos antes mencionados, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE USUCAPIÓN en contra de quien resulte ser propietario y que pueda tener derecho sobre el bien inmueble cuya Usucapión se promueve, y de la C. DIRECTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, quien puede ser emplazada en el EDIFICIO SIN NÚMERO SEGUNDO PISO, DE LA CALLE JOSE N. ROVIROSA, C.P. 86000 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, y de la C. SUBDIRECTORA DEL CATÁSTRO MUNICIPAL DEL CENTRO, TABASCO, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL

CENTRO, TABASCO; DE QUIENES DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: "...a).- Que como consecuencia de la acción que ejercité solicito que mediante resolución judicial se declare que procede la Usucapión a favor de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tabasco y que por ende se ha convertido en Propietaria del Predio rústico ubicado en la Ranchería Estancia Vieja Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, en el que se encuentra instalada la Escuela Primaria "CASIMIRO LUCIANO RODRIGUEZ", que cuenta con una superficie total de: 2,450.00 metros cuadrados y tiene las medidas y colindancias siguientes AL NORTE: 50.00 metros con EDUARDO RODRIGUEZ RIVERA, AL SUR: 49.00 metros con el Centro de Salud y la Iglesia, AL ESTE: 50.00 metros con el señor EDUARDO RODRIGUEZ RIVERA; y AL OESTE: dos medidas 31.10 metros en línea quebrada y 31.10 metros con el señor FEDERICO LEON, este predio no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio del Centro, Tabasco, ni catastrado a nombre de persona alguna en el Catastro del Municipio del Centro, Tabasco..." así como las prestaciones contenidas en el inciso b), c) y d) del capítulo de prestaciones, misma que se tiene por reproducida como si a la letra se insertare.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 924, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, del Código Civil, así como lo numerales 203, 204, 205, 206, 211, y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; consecuentemente, se ordena emplazar a juicio a la persona que se considere propietario del citado bien inmueble y a toda persona que pueda tener derecho sobre él, haciéndoles saber

que el Licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, apoderado de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, pretende convertirse en propietario en virtud de la usucapión y de conformidad con los artículos 131, 139 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles y el numeral 949 del Código Civil ambos en vigor, se ordena llamar a juicio a las personas antes citadas por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DIAS para efectos de hacerles entrega de sus respectivas copias de traslado concediéndoseles un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que las reciban ó de que venza el término de treinta días señalando para concurrir ante este Juzgado con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda, siguiendo el juicio en su rebeldía: haciéndoles saber además que deberán señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personales de surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente.---

TERCERO.- Asimismo, con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos córrase traslado a la C. DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD y a la C. SUBDIRECTORA DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL CENTRO, TABASCO, emplazándolas para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y hagan valer las excepciones y defensas que tuvieren, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda, siguiendo el juicio en su rebeldía; de igual forma en el acto del emplazamiento prevéngaseles para que al momento de contestar señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por la lista de los estrados del juzgado.---

CUARTO.- Asimismo, señala como domicilio para oír citas y notificaciones, en la oficina ubicada en el edificio marcado con el número 450-A, de la calle Pedro C. Colorado del centro de esta ciudad; autorizando a los Licenciados JUAN JOSÉ PÉREZ PÉREZ y LETICIA COLORADO GARDUZA; designando al primero de los citados como ABOGADO PATRONO, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos a que haya lugar, en virtud de encontrarse debidamente registrada su cédula profesional en los libros correspondiente de este juzgado.---

QUINTO.- Por último, como lo solicita el promovente, hágase devolución del documento con el cual acredita su personalidad, previo cotejo que se haga con las copias simples que para efecto exhibe, dejando firma y constancia de recibido en autos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.--

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 30 de mayo del 2006, y se registró en el libro de Gobierno bajo el expediente número 277/2006.---
 Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 21737

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 121/2006, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EVA MENDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana EVA MENDEZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico denominado "El Recuerdo", ubicado en la sección "Guayacán" perteneciente a la rancharía Chipilinar, primera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-50-00 hectáreas (DOS HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 147.00 metros con EMMA MENDEZ DE LA CRUZ, 42.00 metros y 74.00 metros con RAUL DE LA CRUZ; al sur, 122.00 metros con GUADALUPE MENDEZ DE LA CRUZ; al este, 80.00 metros con MIGUEL SILVAN, y al oeste, 150.00 metros con CARMEN AGUILAR Y/O JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en --

vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y, dése avisos de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son; Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar Constanza pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición de la promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos LORENZO DE LA CRUZ PEREZ, MARIBEL HIDALGO ALVARADO Y CONCEPCIÓN AGUILAR CORNELIO.---

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindancias EMMA MENDEZ DE LA CRUZ, GUADALUPE MENDEZ DE LA CRUZ, MIGUEL SILVAN Y CARMEN AGUILAR Y/O JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR, todos con domicilio ubicado en la rancharía Chipilinar,

primera sección "Guayacán", Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Dése al Agente del Ministerio adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponda, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco.-----

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "El Recuerdo", ubicado en la sección "Guayacán" perteneciente a la rancharía Chipilinar, primera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-50-00 hectáreas (DOS HECTÁREAS, CINCUENTA AREAS, CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 147.00 metros con EMMA MENDEZ DE LA CRUZ, 42.00 metros y 74.00 metros con RAUL DE LA CRUZ; al sur, 122.00 metros con GUADALUPE MENDEZ DE LA CRUZ; al este, 80.00 metros con MIGUEL SILVAN, y al oeste 150.00 metros con CARMEN AGUILAR Y/O JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

SEPTIMO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la ocurrente, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

NOVENO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMENEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUEROS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.**

No. 21738

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 651/2006, relativo al juicio DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ELIAS GARCIA LOPEZ, con fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano ELIAS GARCIA LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: contrato privado de compraventa, de fecha cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, celebrado entre EMERITO GARCIA RAMON (vendedor) y ELIAS GARCIA LOPEZ (comprador); certificado negativo de inscripción, de fecha dos de agosto de dos mil seis, expedido por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; recibo oficial número 161823, a nombre de GARCIA LOPEZ ELIAS, expedido por la Tesorería Municipal de este Municipio; constancia catastral, de fecha nueve de agosto de dos mil seis, expedida por JOSE MARIA ALVAREZ FERRER, Subdirector de Catastro Municipal; plano de un predio sub-urbano; copia fotostática de una identificación oficial, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de ELIAS GARCIA LOPEZ; y copias simples que acompaña; con los que viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio suburbano ubicado en la Carretera Macuspana a Ciudad PEMEX (interior) de la Colonia Belén de este Municipio, constante de una superficie de 850.00 m² (OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con los siguientes linderos y dimensiones: al norte, 32.00 metros con Teodora Silván Calderon, actualmente Oralía Hernández Pérez, María de Jesús Pérez Silván, y José Antonio Soberano Pérez; al sur, 36.30 metros, con Francisco Luna, actualmente Antonio Ovando Hernández; al este, 22.75 metros con Francisco Becerra, actualmente Isidoro Espinosa Hernández; al oeste, 27.50 metros, con Saúl García López actualmente María Magdalena Hernández Sánchez; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en

vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

SEGUNDO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial y del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente; y en uno de los Diarios de Mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba TESTIMONIAL a cargo de ISIDORO ESPINOSA HERNANDEZ, REMIGIO SILVAN SILVAN Y MARCOS ALVAREZ SANCHEZ, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.----

TERCERO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado, notifíquese a los colindantes ORALIA HERNANDEZ PEREZ, MARIA DE JESUS PEREZ SILVAN, JOSE ANTONIO SOBERANO PEREZ, en la calle Carlos A. Madrazo número 78; ANTONIO OVANDO HERNANDEZ, en el Andador Macuiliz número 89; ISIDORO ESPINOSA HERNANDEZ, en la Calle Carlos A. Madrazo número 79-A y MARIA MAGDALENA HERNANDEZ SANCHEZ, en el Andador Macuiliz número 90; todos de la Colonia Belén de esta ciudad; así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, con el fin de que hagan valer lo que a sus derechos corresponda, respecto a las presentes diligencias. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.----

CUARTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.----

QUINTO.- Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.----

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio suburbano ubicado en la carretera Macuspana a Ciudad PEMEX (interior) de la Colonia Belén de este Municipio, constante de una superficie de 850.00 m² (OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con los siguientes linderos y dimensiones: al norte 32.00 metros con Teodora Silván Calderón, actualmente Oralia Hernández Pérez, María de Jesús Pérez Silván, y Jose Antonio Soberano Pérez; al sur, 36.30 metros, con Francisco Luna, actualmente Antonio Ovando Hernández; al este 22.75 metros con Francisco Becerra, actualmente Isidoro Espinosa Hernández, al oeste, 27.50 metros, con Saúl García López actualmente María Magdalena Hernández Sánchez; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

SEPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

OCTAVO.- En virtud de que el promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del juzgado; y toda vez que dicha forma no se encuentra contemplada por nuestra Legislación Procesal Civil en vigor del Estado, con fundamento en los numerales 131 y 136 Ibidem, se le señalan para tales efectos las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, sin perjuicio de que con posterioridad señale nuevo domicilio.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. --

—
 EXP. 651/2006.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
LIC. MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS.

No. 21739

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

Que en el expediente número 505/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada CLAUDIA VALENCIA ALVAREZ, en su carácter de endosatario, en procuración de la Ciudadana GUADALUPE HERRERA GOMEZ, en contra de ROSA IRMA MARTINEZ PEREZ, con fecha tres de marzo y veintinueve de septiembre del año dos mil seis, se dictaron dos autos que a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por la licenciada CLAUDIA VALENCIA ALVAREZ, por medio del cual exhibe el certificado de libertad de gravamen del inmueble embargado en autos debidamente actualizado, el cual se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Como lo solicita la ocursoante, en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por la licenciada GABRIELA SUSUNAGA HERNANDEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alcuota que le corresponde a la demandada ROSA ---

IRMA MARTINEZ PEREZ del bien inmueble embargado en autos, mismo que a continuación se describe.---

A). Predio urbano ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 2018 de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, con una superficie de 54.30 metros cuadrados y construida 108.60 metros de dos plantas, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 18.10 metros con RUBICEL PEREZ, AL SUR 18.10 metros con HERMENEGILDO MADRIGAL T. Y ESPOSA AIDA VAZQUEZ DE MADRIGAL, AL ESTE con 3.00 metros con la Avenida Gregorio Méndez Magaña y 1.00 metro de pasillo de servidumbre, AL OESTE 3.00 metros con TEREZA MARTINEZ PEREZ, inscrito bajo el número 11622, afectado el predio número 96,341 folio 141, del libro mayor volumen 376, a folios 42537 al 42542 del libro de duplicados volumen 115, y al cual en su totalidad se le fijó un valor comercial de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N) menos la parte alcuota que la corresponde a la demandada, es decir el 50% da como resultado la cantidad de \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expdñanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VIENTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentada a la licenciada CLAUDIA VALENCIA ALVAREZ con su escrito de cuenta, y por las razones que expone en el mismo, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL 2006, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en primera almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha tres de marzo

del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído, en consecuencia tñmense los autos a la actuaria judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de que notifique personalmente a la demandada el presente proveído.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 21721

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 389/2006, RELATIVO AL PROEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR VICTALIA MARTINEZ SOBERANO, CON FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO. UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:--

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO DE CUNDUACAN, TABASCO A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana VICTALIA MARTINEZ SOBERANO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes: * Una escritura documento número tres mil seiscientos cuarenta y seis, volumen treinta y seis.* Un certificado de libertad de gravámenes y de superficie. * Una constancia de Registro Catastral. * Un plano con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio Urbano Ubicado en la calle Domingo Colín, de éste municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 2,263 metros, con la medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Florentino Campos Mátos, con 44.00 metros; SUR: 46-00 mts. con la suscrita VICTALIA MARTINEZ SOBERANO, con 46.00 metros; ESTE calle Domingo Colín, con 50.50 metros y al OESTE 50.50 metros con Florencio Campos Mátos.--

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamentos en los artículos 836, 877, 889, 890, 902, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 710, 711, 712, 714, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fómese el expediente respectivo y registrese en el Libro de Gobierno Bajo el número que le corresponda, y dese aviso de inicio a la H. Superioridad, asimismo la

intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado.--

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como al colindante de dicho predio señor FLORENCIO CAMPOS MATEOS, con domicilio en la calle Domingo Colín de éste municipio, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus intereses convengan. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado registrador para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.-----

CUARTO.- Asimismo como lo solicita la referida promovente dese amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en lugares Públicos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado.-----

QUINTO.- Asimismo gírese atento oficios al Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, y al Presidente de la Reforma Agraria, con domicilio amplamente conocido en esta ciudad y en la ciudad de

Villahermosa, Tabasco, para que informe si el predio Urbano ubicado en la calle Domingo Colín, de éste municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 2,263 metros, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Florentino Campos Mateos, con 44.00 metros; SUR: 46-00 metros. con la suscrita VICTALIA MARTINEZ SOBERANO, con 46.00 metros; ESTE calle Domingo Colín, con 50.50 metros y al OESTE 50.50 metros con Florencio Campos Mateos, objeto del presente juicio pertenece al fondo legal, para lo cual se les concede un término de Cinco Días Hábiles, contados al día siguiente al en que reciban los oficios ordenados, informen lo solicitado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les aplicarán a cada uno la multa consistente en CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículo 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

SEXTO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene a la ocursante por ofreciendo las testimoniales, así como ofreciendo pruebas de su parte, dígasele que se le reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.—

SEPTIMO.- Se tiene a la referida promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Domingo Colín s/n de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado JESÚS FABIAN TARACENA BLE y RENE RUIZ ZENTELLA.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEÓN Juez Civil de primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, con quien actúa certifica y da fe.—

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN TABASCO.

**SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.**

No. 21724

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. FELIX ZENTELLA FALCON Y NELLY TERESA CABAL CRUZ.

Que en el expediente número 401/2002, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FELIX ZENTELLA FALCON Y NELLY TERESA CABAL CRUZ, con fechas once de noviembre del año dos mil dos y veintiocho de agosto del año dos mil seis, se dictaron dos autos que a la letra dicen:—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.—

Por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en calidad de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominado BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en un poder en copia certificada, una escritura original, un convenio modificatorio original, un estado de cuenta original, así como dos traslados promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los ciudadanos FELIX ZENTELLA FALCON Y NELLY TERESA CABAL CRUZ, quienes tienen su domicilio localizado en la calle Pitajaya número 15 Fraccionamiento La Choca, Tabasco 2000 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, DE QUIENES SE LES RECLAMA EL PAGO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- El vencimiento anticipado del contrato y convenio base de la acción por falta de cumplimiento puntual de las obligaciones pactadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula SEXTA bis y demás relativas del Convenio Modificatorio de fecha 30 de mayo de 1996, y como consecuencia de ello el pago

de las siguientes prestaciones.- B).- El pago de la cantidad de: 351, 973.98 UDIS 8UNIDADES DE INVERSIÓN), o su equivalente en pesos mexicanos que resulta ser al día 24 de junio de 2002; fecha de certificación de adeudo, la cantidad de \$1,100,736.32 (UN MILLON CIENTO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N) por concepto de saldo de crédito, derivado del adeudo contenido en el contrato y convenio modificatorio base de la Acción. Así como los incisos C), D), E), Y F), los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.—

Con fundamento en los artículos 3190, 1391, 3193, 3217 y demás relativos del Nuevo Código Civil en vigor, así como los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 572, 573, 574 577, 578 y 579 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos establecidos por los artículos 571, 572 y 573 del Nuevo Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos córrase traslado a la parte demandada, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y hagan valer las excepciones si tuvieran ante este Juzgado, con la advertencia que de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra se presumirán admitidos los hechos expuestos por el actor en su libelo de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 229 del ordenamiento civil antes invocado, asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio y autoricen, personas para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista fijada en los estrados de este Juzgado, mandándose en forma expedir y registrar

cédula hipotecaria relativa al inmueble hipotecado, Predio Urbano.- Identificado como manzana 1 "C" ubicado en el Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 68,955.98 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL OESTE, EN (22.00) metros, con Paseo "La Choca"; AL NOROESTE, en cuatro medidas: (50.96), (56.60), (129.31) Y (17.64) metros, con Paseo "La Choca" AL OESTE en (48.68) metros, con calle "Chejé"; AL SUROESTE, en (13.41) metros, con intercepción de calle "Chejé" y "Pijije"; AL SUROESTE, en (138.63) metros, con calle "Pijije"; AL SUR, en (2.14) metros, con línea curva y calle "Pijije", AL SUR, (125.56) con calle "Pijije"; AL ESTE, en línea quebrada (37.67) y (9.45) metros, con calle en proyecto Arroyo del Espejo; AL SUR, en dos medidas (10.24) y (84.95) metros, con Escuela Primaria "Niños Héroes"; AL NOROESTE, en (103.65) metros, con Escuela Primaria "Niños Héroes" AL SUROESTE, en (13.60) metros, con Escuela Primaria "Niños Héroes", AL SURESTE, en línea quebrada (4 (125.56) metros con calle "Pijije"; AL ESTE, en línea quebrada (37.67) y (9.45) metros, con calle en proyecto del Espejo, AL SUR, en dos medidas (10.24) y (84.95) metros, con Escuela Primaria "Niños Héroes"; AL NOROESTE en (103.65) metros, con Escuela Primaria "Niños Héroes", AL SUROESTE, en (13.60) metros, con Escuela "Niños Héroes"; AL SURESTE, en línea quebrada (44.69), (35.71), (48.81) y (32.69), metros con calle en proyecto Arroyo del Espejo; AL SUR, en línea quebrada (51.74) (32.96) Y (24.45) metros, con Arroyo del Espejo; AL NOROESTE, en tres medidas: (6.24) metros, con Arroyo el Espejo, (46.42) y (68.91), metros con calle 9, AL SURESTE, en línea quebrada (25.41), (29.88), (8.82) y (17.80) metros, con calle 9, AL NORESTE, en (114.78) metros con propiedad particular, y, AL NOROESTE, en (131.00) metros, con área de donación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número (1,252) del libro general de entradas, a folios del (5,296) al (5,311) del libro de duplicados volumen (116), predio número (74,926), folio (226) del libro mayor volumen (290). Ordenándose que a partir de la fecha en que se

entregue a la parte demandada la cédula hipotecaria, quede la finca y sus frutos bajo su depósito judicial y de no aceptar, se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia por parte del actor o al depositario que éste nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 575 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, y en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada éstos dentro del término de CINCO DIAS, al traslado manifestaran si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que la aceptan si no manifiestan nada al respecto. Si no lo aceptan, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad. En la misma diligencia emplazará a la parte demandada. Procediéndose en su oportunidad a elaborar el avalúo de la finca hipotecada conforme a las formalidades de Ley. Y en el caso de la cédula hipotecaria, ésta contendrá una relación sucinta y del título en que se funde y concluirá con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, por lo que expídase la misma por duplicado para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. En caso de que la parte demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el Juicio con sujeción del procedimiento ordinario. Asimismo, con apoyo en el numeral 137 del Nuevo Código Procesal Civil en vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán por los estrados de este Juzgado.----

Señala la parte actora como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la Prolongación de la calle I. Zaragoza número 1105-A altos despacho 10 de la Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE ANGEL JAIK ZHAER, FEDERICO RODRIGUEZ ARELLANO, CARLOS EDUARDO HARES PAMARES, HECTOR ARAGON LOPEZ, IDELFONSO JAVIER DIAZ CORRALES, WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, EYRA DE JESUS PEREYRA HERNANDEZ Y JAVIER SIBAJA MAGAÑA, indistintamente.----

Como lo peticiona el promovente, hágasele devolución del documento público, mediante el cual acredita su personalidad en el presente juicio, previo cotejo y certificación de la copia simple que para tales efectos exhibe.-----

Por último, dígasele al promovente que en cuanto a las pruebas que ofrece, se reservan las mismas para ser acordadas, en su momento procesal oportuno para ello.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado, ULISES CHAVEZ VELEZ con su escrito de cuenta y toda vez que no se ha podido localizar domicilio alguno de los demandados, no obstante de que para ese fin se solicitaron informes a diversas dependencias e instituciones, sin obtener resultado alguno como se puede advertir de los oficios expedidos por, Comisión Federal de Electricidad (CFE), Sistema de Alcantarillado y Saneamiento (SAS), Instituto Electoral de Participación Ciudadana (IEPC); en consecuencia, ante dicha imposibilidad y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se ordena emplazar a juicio a los demandados FELIX ZENTELLA FALCON Y NELLY TERESA CABAL CRUZ, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha once de noviembre del dos mil dos, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última

publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente.---

SEGUNDO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demanda y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.---

NOTIFIQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LOS DEMANDADOS Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 28 de agosto del año 2006. Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 21728

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 00136/2005, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por TRINIDAD HIDALGO O TRINIDAD HIDALGO ANTONIO, con fecha cinco de julio del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dicen:-----

RAZON SECRETARIAL. En cinco de julio del año dos mil cinco, el suscrito secretario judicial de acuerdos, da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por la ciudadana TRINIDAD HIDALGO O TRINIDAD HIDALGO ANTONIO, con fecha de recibido el treinta de junio del presente año y, del estado procesal que guardan los presentes autos. Conste.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana TRINIDAD HIDALGO O TRINIDAD HIDALGO ANTONIO, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo mediante proveído de fecha veintisiete de junio del presente año, y aclara la superficie exacta del predio motivo de las presentes diligencias, por lo que téngase a la citada ocurante en términos del escrito que se provee, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes. Asimismo, y toda vez que mediante auto de prevención de fecha veintisiete de junio del presente año, se tuvo a TRINIDAD HIDALGO O TRINIDAD HIDALGO ANTONIO, compareciendo en calidad de hombre, pero de la revisión del acta de nacimiento que obra agregada a los presentes autos, se advierte que dicha persona es del sexo femenino, por lo que téngase a dicha persona por compareciendo en calidad de mujer en las presentes diligencias, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, se ordena darle trámite a la solicitud presentada por la ocurante de la siguiente manera.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la ciudadana TRINIDAD HIDALGO O TRINIDAD HIDALGO ANTONIO, con su escrito y anexos consistentes en: copia certificada del acta de nacimiento número 141 a nombre de TRINIDAD HIDALGO, expedida a su favor por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, original de un recibo de pago del impuesto predial de fecha diecinueve de abril del año dos mil cinco a nombre de HIDALGO ANTONIO -

TRINIDAD, expedida a su favor por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; original de un plano; original de una minuta privada de cesión de derecho de fecha quince de abril de mil novecientos noventa y cinco, celebrada entre GUEDELIA MORALES CORNELIO Y TRINIDAD HIDALGO ANTONIO; original de un certificado negativo de propiedad de fecha diez de mayo del año dos mil cinco, expedida por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, original de dos constancias de fecha nueve de mayo del año dos mil cinco a nombre de TRINIDAD HIDALGO ANTONIO, expedida a su favor por el Subdirector del Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, original de una carta de residencia de fecha diecinueve de mayo del año dos mil cinco, expedida por el Delegado Municipal de la ranchería Tequila, primera sección, Jalapa, Tabasco, con los cuales promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, ubicado en la ranchería Tequila Primera Sección, perteneciente a este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-19-36.64 (CERO HECTAREAS, DIECINUEVE AREAS, TREINTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al noreste con dos medidas, 27.65 metros y 22.60 metros con JESUS ALBERTO ACOSTA PEREZ; al sureste, con dos medidas, 04.62 metros y 33.00 metros con JESUS ALBERTO ACOSTA PEREZ, al suroeste 63.00 metros con JOEL ACOSTA VIDAL; y al noroeste, en 36.00 metros con JESUS ALBERTO ACOSTA PEREZ.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrase en el Libro de Gobierno correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos

ordenamientos vigentes en el Estado, d ese amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres d as, consecutivamente, que se publicaran en el Peri dico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulaci n de los que editan en la capital del Estado; lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derecho sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo fijen los avisos en los lugares p blicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador P blico de la Propiedad y del Comercio, Receptor a de Rentas, Direcci n de Seguridad P blica, Agencia del Ministerio P blico Investigador, Mercado P blico, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicaci n del predio de referencia, as  como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el actuario judicial adscrito al juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijaci n de los avisos; agregados que sean los peri dicos y a petici n de la promovente se fijar  hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ELVIA ACOSTA HIDALGO, FILADELFIA ACOSTA HILDALGO Y LEDIA ACOSTA HIDALGO.---

QUINTO.- Por conducto del actuario judicial adscrito al juzgado, notif quese a los colindantes JESUS ALBERTO ACOSTA PEREZ Y JOEL ACOSTA VIDAL, quienes tienen su domicilio ubicado en la ranchar a Tequila, primera secci n, Jalapa Tabasco, as  como al Registrador P blico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicaci n de las presentes diligencias, para que dentro del t rmino de TRES DIAS HABLES, contados a partir del d a siguiente de la notificaci n que se les haga del presente proveldo, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o t tulos de su posesi n; de igual manera requ r seles para que dentro del mismo t rmino, sealen domicilio en esta ciudad para o r y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de car cter personal, le surtir n sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el art culo 136 del C digo de Proceder en la materia.---

SEXTO.- D ese al Agente del Ministerio P blico Adscrito al Juzgado, la intervenci n que por derecho le corresponde.---

SEPTIMO.- Consecuentemente y con fundamento en los art culos 241 y 264 del C digo de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, g rese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegaci n Agraria en el Estado, con atenci n al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez n mero 807, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...

predio r stico, ubicado en la ranchar a Tequila Primera Secci n, perteneciente a este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-19-36.64 (CERO HECTAREAS, DIECINUEVE AREAS, TREINTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al noreste con dos medidas, 27.65 metros y 22.60 metros con JESUS ALBERTO ACOSTA PEREZ, al sureste, con dos medidas, 04.62 metros y 33.00 metros con JESUS ALBERTO ACOSTA PEREZ; al suroeste, 63.00 metros con JOEL ACOSTA VIDAL; y, al noroeste, en 36.00 metros con JESUS ALBERTO ACOSTA PEREZ...". pertenece o no al fundo legal o a la naci n, respectivamente.---

OCTAVO.- Queda a cargo de los promoventes dar el tr mite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la ocurrente, d gasele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BA OS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se public  en la lista de acuerdos del d a cinco de julio del a o dos mil cinco, y se registr  en el libro de Gobierno bajo el n mero 00136/2005, y en del presente mes y a o, se turn  el expediente al actuario judicial adscrito al juzgado.---Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACI N POR TRES VECES, DE TRES EN TRES D AS, EN EL PERI DICO OFICIAL DEL ESTADO, AS  COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACI N QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL A O DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO

1-2-3

No. 21726

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. ISIDORA PEREZ LÓPEZ, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 287/2006, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintidós de mayo y once de julio el año dos mil seis, mismo que copiados a la letra dicen:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTO; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana ISIDORA PEREZ LOPEZ con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Plaza Hidalgo número 33, frente a la parada de taxis de Cunduacán y autorizando para oír y recibirlas aún la de carácter personal, tengan acceso al expediente, tomen apuntes y se le entregue todo tipo de documentos al licenciado RAMON GOMEZ SALAZAR a quien designa Abogado patrono en término de los artículos 84 y 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, reconociéndose tal personalidad por tener registrada su Cédula profesional en el Libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio RUSTICO, constante de una superficie total de 00-10-54.72 (CERO HECTÁREA, DIEZ AREAS CON CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y DOS CENTÍMETROS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, EN 51.20 metros con CAMINO VECINAL, AL SUR; EN 16.70 y 12.80 metros, con DANIEL PEREZ LOPEZ; AL ESTE, 29.80 metros con DANIEL PEREZ LOPEZ y AL OESTE EN 50.00 metros, con BALDOMERO GARCIA CORDOVA.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este

Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes DANIEL PEREZ LOPEZ Y BALDOMERO GARCIA CORDOVA, quienes tienen sus domicilios conocidos en la Ranchería el Tigre de este municipio de Nacajuca, Tabasco, así como al DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, quien representa AL CAMINO VECINAL, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor ó comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público, Agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, percibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-

QUINTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SEXTO.- Hágase saber a la promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhorto ordenados en este auto.-----

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Toda vez que de la revisión del presente escrito se advierte que la promovente promueve el presente juicio respecto a dos predios, al efecto dígase a la ocurrente que deberá de promover el segundo de los predios en la vía y forma correspondiente.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

EXP. 287/2006

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO. A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado RAMON GOMEZ SALAZAR, abogado patrono de la parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y siendo que de la revisión del punto primero del auto de inicio de fecha veintidós de mayo del año dos mil seis, se tiene que efectivamente por un error involuntario de esta secretaría se omitió acordar respecto a la ubicación del predio, por lo que con fundamento en el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado que establece: "...artículo 236.- Regularización del Procedimiento los jueces y magistrados podrán ordenar, aún fuera de la audiencia previa y de conciliación, que se subsane toda omisión que notaren en la substanciación para el solo efecto de que se regularice el procedimiento....", por lo que se ordena subsanar tal omisión, para quedar el punto primero del proveído de fecha veintidós de mayo del año dos mil seis de la siguiente manera: "...PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ISIDORA PEREZ LOPEZ con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Plaza Hidalgo número 33, frente a la parada de taxis de Cunduacán y autorizando para oír y recibirlas aún las--

de carácter personal, tengan acceso al expediente, tomen apuntes y se le entregue todo tipo de documentos al licenciado RAMON GOMEZ SALAZAR a quien designa Abogado Patrono en término de los artículos 84 y 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, reconociéndose tal personalidad por tener registrada su cédulas profesional en el Libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio RUSTICO ubicado en la Ranchería el Tigre de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco constante de una superficie total de 00-10-54.72 (CERO HECTAREA, DIEZ AREAS CON CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y DOS CENTÍMETROS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, EN 51.29 metros con CAMINO VECINAL, AL SUR; en 16.70 y 12.80 metros, con DANIEL PEREZ LÓPEZ, AL ESTE, 29.80 metros con DANIEL PEREZ LOPEZ Y AL OESTE EN 50.00 metros, con BALDOMERO GARCIA CORDOVA...", quedando subsistente todo lo demás actuado en el auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil seis.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

ASI LO, PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENA.-----

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 21727

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. ISIDORA PEREZ LÓPEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia Juicio PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 385/2006, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha doce de julio del año dos mil seis, mismo que copiado a la letra dice:—

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ISIDORA PEREZ LÓPEZ con su escrito que se provee y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo número 24 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco y autorizando para oír y recibirlas aún las de carácter personal, tenga acceso al expediente, tome apuntes en el mismo y se le entregue todo tipo de documentos en los términos de los artículos 84 y 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Licenciado RAMON GÓMEZ SALAZAR, recociéndosele tal personalidad por tener registrada su cédula profesional en el Libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado, bajo el número de folio 242; promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería EL TIGRE de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie total de 00-17-47.27, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 15.40 metros con DANIEL PEREZ LÓPEZ; AL SUR, en 68.70 metros, con ORALEA LEON LEON; AL ESTE, en 37.40 y 12.40 metros, con DANIEL PEREZ LOPEZ y PEDRO MAY

LANDERO y OESTE en 5.20, 52.48, 22.80 y 25.00 metros, con ORALEA LEON LEON y DORAIDA PEREZ SANCHEZ.—

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes DANIEL PEREZ LOPEZ, ORALEA LEON LEON, PEDRO MAY LANDERO Y DORAIDA PEREZ SÁNCHEZ, quienes tienen sus domicilios conocido en la Ranchería el Tigre de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor ó comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale, asimismo requiéraseles para que señalen domicilio en esta ciudad para lo efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.—

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo al término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más

publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumplirla con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estará violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; por lo que también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; así como en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal ó la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer, en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.—

CUARTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción,

de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído.—

QUINTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.—

SEXTO.- Hágase saber a la promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhorto ordenados en este auto.—

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.—

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 21720

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 08/2005, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANDRES AMILCAR BRICEÑO HERRERA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE HILDA DEL CARMEN HERRERA MOLLINEDO, EN CONTRA DE CARLOS CASTRO CAMAS, SE DICTO UN AUTO DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ANDRES AMILCAR BRICEÑO HERRERA, endosatario en procuración de la parte actora con su escrito de cuenta, mediante el cual en atención a la vista que se le diera con el escrito presentado por el Apoderado Legal de la Comisión Federal de Electricidad, señala que no tiene inconveniente respecto a la participación que en el remate solicita la mencionada, paraestatal, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes y que será tomada en cuenta en su momento procesal oportuno.—

SEGUNDO.- Por otro lado en atención a lo peticionado por el ejecutante se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito de la parte actora, por ser el que mayor valor asigna al bien sujeto a remate, en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor, y 1410 del Código de comercio en vigor sáquese

a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:—

Predio rústico ubicado en la rancharía Anacleto Canabal, tercera sección del municipio del Centro; constante de una superficie de 2,555.28 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE en 8.50 metros con camino vecinal; AL NORESTE en 100.00 metros con GRACIELA GOMEZ LANDERO, y 120.00 metros con CARMEN CHABLE HERNANDEZ; AL SURESTE 12.50 metros, con CHURCHIL BAUTISTA GASPAR Y AL SUROESTE en 100.80 metros con FRANCISCO CASTRO CAMAS Y 120.00 metros. FRANCISCA CASTRO CAMAS. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 114663; folio 213, volumen 450, inscrito el diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco a folio 54913 al 54916 del libro de duplicados 119, al cual se le asigna un valor comercial de \$110,758.45 (CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.—

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que

se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, lo anterior de conformidad con el numeral 1410, del Código de Comercio en vigor.—

QUINTO.- Por último, respecto a lo manifestado por el licenciado LEOBIGILDO ZURITA MONJARAZ, Apoderado legal de la Comisión Federal de electricidad en su escrito de fecha veintiséis de septiembre del año actual, en el sentido de que desea participar en la subasta del bien embargado en este juicio, dígasele que para tener intervención en la diligencia de remate en primera almoneda señalada con antelación, debe cumplir con los requisitos que para el caso señala la ley, en términos de lo acordado en líneas que preceden.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito

Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.**

No. 21719

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 093/2000, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS, promovido por ALFONSO PASCENCIA SAINZ, en contra de ANDRES CORONA SAINZ Y ROSA MAGAÑA GARCÍA, con fecha dieciocho de septiembre de dos mil seis, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:—
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.—

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.—

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado Carlos Vicente Andrade Castillo, exhibiendo un certificado de gravamen que reporta el predio en ejecución; mismo que se agrega a los autos para que obre como en derecho proceda.—

SEGUNDO.- Asimismo como lo peticona el ocursoante, de conformidad con los numerales 26, 427 fracción II, 433, 434, y 437 del Código Adjetivo Civil, sáquese de nueva cuenta a pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo, al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, el cual se detalla de la siguiente manera.—

Predio identificado como lote 7, manzana 3 calle Limbano Blandín número 116 Colonia Gaviota de esta Ciudad, el cual tiene una superficie total de 146.00 metros cuadrados y con una área construida de 162.60 metros, localizados dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes: Al Noreste: en 22.00 metros con lote 8; Al Sureste: en 7.00 metros con lote 35; Al Suroeste: en 23.00 metros con lote 6 y al Noroeste: en 7.00 metros con la calle Limbano Blandín.—

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6975 del libro general de entradas a folios de 36,197 al 36,203 del libro de duplicado volumen 120; al cual se le fijó un valor comercial de \$561,600.00 (Quinientos sesenta y Un Mil Seiscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), menos la rebaja del diez por ciento, es decir la cantidad de \$505,440.00 (Quinientos Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto de dicha cantidad.—

Se les hace a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que

Intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos las cuatro quintas partes de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos en esta entidad, para lo cual explídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la Inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día seis de Noviembre de este año.—

TERCERO.- Por último como lo solicita el compareciente, téngase por autorizando a la ciudadana Esther Rodríguez Hernández, para los efectos de que se le haga entrega de los oficios correspondientes.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que autoriza y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 21725

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

Que en el expediente número 158/2004, relativo al juicio relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la Licenciada HILDA IRENE BAAS PECH y OTROS, Apoderados Generales de la Sociedad denominada "AUTOMOTRIZ BOLIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN LÓPEZ PÉREZ y OTRO con fecha diez de octubre del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Como lo solicita el Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del código de procedimientos civiles en vigor, además de que no se inconformó con el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativo del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados JUAN LÓPEZ PÉREZ y MAYOLA PÉREZ CRUZ, mismo que a continuación se describe.—

A).- Predio urbano ubicado en la CALLE DURANGO NÚMERO SESENTA Y CUATRO, DE LA COLONIA

MIGUEL HIDALGO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; constante de una superficie de 100.00 m² (Cien metros cuadrados), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 5.00 m (cinco metros con Fraccionamiento; AL SUR, 5.00 m (cinco metros) con calle Durango, AL ESTE, 20.00 (veinte metros) con propiedad de la señora Aydee Cabrera Vanhor; y al OESTE, 20.00 m (veinte metros), con propiedad de Manuel Bravata. Dicho instrumento público tiene a su calce la siguiente nota de inscripción: "Villahermosa, Tabasco, a Noviembre 26 veintiséis de 1993 mil novecientos noventa y tres. EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, contenido en la Escritura Pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:56 horas, fue inscripto bajo el número 13824 del Libro General de Entradas, a folios del 51875 al 51879 del libro de duplicados volumen 117.- Quedando afectado por dicho contrato el predio número 58,827 a folio 177 del Libro Mayor volumen 230; y al cual se le fijó un valor comercial de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.—

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, en el entendido que no habrá término de espera.—

CUARTO.- De igual forma, téngase al promovente por autorizando a la Ciudadana ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, para realizar y gestiones necesaria en el presente juicio.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FÉLIX GARCÍA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro,

por y ante la Secretaria Judicial licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, con quién actúa certifica y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 10 de Octubre del año 2006. Conste. (EXP. NUM. 158/2004)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

2

No. 21743

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"**

NOEMÍ CARRILLO LOPEZ, por su propio derecho, promovió EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil del Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el expediente civil número 654/2006, ordenando el Juez su publicación por edicto por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble lo anterior con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio"...Predio rústico ubicado en la Ranchería Álvaro Obregón hoy Ranchería Carlos Grene, Segunda Sección, este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de total de 10-26-68 has (DIEZ HECTÁREAS, VEINTISÉIS AREAS Y SESENTA Y OCHO CENTIAREAS), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE: 126.00 metros, 87.54 metros y 67.25 metros con ARROYO NEGRO; al SUR: 60.98 metros, con VICTOR ALVAREZ OCAÑA; al NORESTE: tres medidas 104.94 metros, 76.79 metros y 53.90 metros con ARROYO NEGRO; al SURESTE: tres medidas 98.82 metros, 71.89 metros y 157.98 metros con ARROYO NEGRO; al SUROESTE: 408.71 metros con VICTOR ALVAREZ OCAÑA; comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos. Por lo que se expide el presente edicto a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

**ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA,
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**



LICDA. ROSELIA CORREA GARCIA.

No. 21742

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"

LOIDA NIETO NARVÁEZ Y ALVARO LEON ZAMUDIO, por su propio derecho, promovió EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil del Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el expediente civil número 652/2006, ordenando el Juez su publicación por edicto por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble lo anterior con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio "...Predio urbano ubicado en la Calle Pomposo Díaz del Castillo sin número de esta ciudad de Macuspana, tabasco, (Antigua Carretera a Belén) constante de una superficie total de 159.00 m2 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 10.60 metros con la Calle Pomposo Díaz del Castillo; al sur, 10.60 metros con Arroyo Guapinol hoy Jackeline León Nieto; al este, 15.00 metros con Juan Salvador Estrada; y al oeste, 15.00 metros con Reyes Jiménez; comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos. Por lo que se expide el presente edicto a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA,
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.



Roselia Correa Garcia
LICDA. ROSELIA CORREA GARCIA.

MACUSPANA, TAB.

No.21733

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NÚMERO 198/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. DOMITILLO GONZALEZ MORALES Y GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, EN CONTRA DE EDUARDO DE LA CRUZ COBOS Y LOURDES JIMENEZ DIAZ, Y CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:—

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

Vistos; La cuenta secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Licenciada GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a manifestar su conformidad con lo avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de los demandados, solicitando se aprueban los mismos, y se señale fecha para remate, al efecto, como lo solicita, la promovente, se aprueban dichos avalúos para todos los efectos legales a que haya lugar, debiéndose tomar en cuenta para efectos de remate el emitido por el por el perito designado por la parte actora Ingeniero FRANCISCO CASTILLO RODRIGUEZ, por ser el de mayor plusvalía.—

SEGUNDO.- Por otra parte como lo solicita la licenciada GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 383, 384, 385, 392 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles anterior de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos propiedad de la demandada LOURDES JIMENEZ DIAZ y/o MARIA DE LOURDES JIMENEZ DIAZ, que a continuación se describe: Predio ubicado en la Villa Chichicapa, perteneciente al municipio de Comalcalco, Tabasco, identificado en Manzana número cuatro, lote tres, acceso por la calle Morelos sin número de la Villa antes citada; constante de una superficie de 398.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 39.52 metros con lote dos, al Sureste en 10.00 metros con Calle Morelos, al Suroeste en 20.01 metros con lote cuatro, al Noroeste

en 10.00 metros con Calle Pino Suárez, mismo que se identifica como predio número 49,667 a folio 177 volumen 204 y fue inscrito el 30 de Noviembre del año 2004, a las 8:47 horas, a folio 10534-10535, del libro de duplicados volumen 88, título 2020; en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, y al cual se le fijó un valor comercial de \$498,661.87 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESO 87/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al inmueble antes citado.—

TERCERO.- En consecuencia como lo menciona el artículo 1411 anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, en Comalcalco Tabasco y en Cárdenas, Tabasco, y para ello expláense los edictos correspondientes, con la finalidad de convocar postores a dicho remate, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, CON LA FINALIDAD DE CONVOCAR POSTORES A DICHO REMATE EN LOS TÉRMINOS INDICADOS.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.

2-3

No. 21730

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
 MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 413/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR VIOLETA POTENCIANO GARCIA, CON FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA.- La Cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana VIOLETA POTENCIANO GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al PREDIO RUSTICO denominado "EL POTRILLO" ubicado en la Ranchería Bitzal, Tercera Sección de Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 55-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1000.30 Metros con TERRENOS BALDIOS, AL SUR 735.68 Metros con VIOLETA POTENCIANO GARCIA, AL SUR 697.97 metros con FREDDY A. MARQUEZ ORAMAS, y al OESTE 646.04 metros con TERRENOS BALDIOS.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 877, 879, 880, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710, 711, 715 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se da entrada en la VIA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio désele vista a la h. Superioridad y al Agente del Ministerio Público

Adscrito al Juzgado, la intervención que le corresponda.----

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en vigor, expídase los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble y publíquense en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, y agregadas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimonial propuesta, la cual se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento oportuno.---

CUARTO.- NOTIFIQUESE a los colindantes del presente asunto, FREDDY A. MARQUEZ ORAMAS, con domicilio en la calle Carolina número 61, Colonia Florida de Macuspana, Tabasco, y en cuanto a los TERRENOS BALDIOS, al Licenciado ALEJANDRO CARAVEO ALFONSO, Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, ubicada en la Calle Juan Alvarez número 607, Colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifiesten en un plazo de CINCO DIAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convengan; y apareciendo que el domicilio de estos últimos, se encuentran fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en Vigor, al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y Juez Civil en turno de Villahermosa, Tabasco, respectivamente, para que ordenen a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en términos del numeral 136 del Código

en cita, aun las personales; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del exhorto a la brevedad posible.---

QUINTO.- Asimismo, gírense los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio en Juan Alvarez número 607, Colonia Centro, de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO RUSTICO denominado "EL POTRILLO" ubicado en la Ranchería Bitzal, Tercera Sección de Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 55-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1000.30 metros con TERRENOS BALDIOS, AL SUR 735.68 METROS CON VIOLETA POTENCIANO GARCIA, AL ESTE 697.97 metros con FREDDY A, MARQUEZ ORAMAS, y al OESTE 646.04 metros con TERRENOS BALDIOS, motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la nación y así continuar con la secuela del juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en LOS TABLEROS DEL JUZGADO, y autorizando para recibirlas aun las personales al Licenciado ROLANDO PATIÑO LARA.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE EL LICENCIADO ORBELIN RAMIREZ JUAREZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.--

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.**

LIC. ORBELIN RAMIREZ JUAREZ.

No. 21740

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NÚMERO 124/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR REMEDIO CORDOVA IZQUIERDO Y/O REMEDIOS CORDOVA IZQUIERDO Y CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTOS: EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL, SE PROVEE.----

PRIMERO.- TENGASE A LA CIUDADANA REMEDIO CORDOVA IZQUIERDO Y/O REMEDIOS CORDOVA IZQUIERDO CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTES EN: UN PLANO ORIGINAL DEL PREDIO RUSTICO A NOMBRE DE REMEDIO CORDOVA IZQUIERDO Y/O REMEDIOS CORDOVA IZQUIERDO; CONSTANCIA DE POSESIÓN EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL, Y CERTIFICADO DE NO GRAVAMEN EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; POR MEDIO DEL CUAL VIENE A PROMOVER POR SU PROPIO DERECHO JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA RIVERA ALTA DE ESTE MUNICIPIO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE -

00-26-85.53 HAS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 47.85 METROS CON JOSE RODRIGUEZ; AL SUR 47.82 METROS CON REMEDIO CORDOVA; AL ESTE 56.32.00 METROS CON JUANA PEREGRINO CORDOVA. Y AL OESTE 56.82.00 METROS CON JOSE ORLANDO MAY PEREGRINO.----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24 FRACCIÓN II, 755 Y 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DÉSE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.-----

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LOS COLINDANTES JUANA PEREGRINO CORDOVA Y JOSÉ ORLANDO MAY PEREGRINO QUIENES TIENEN SUS DOMICILIOS EN LA RANCHERIA RIVERA ALBA DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARÍA CONTADOS AL DIA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA

CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.-----

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, FIJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIÉNDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.-----

SEXTO.- GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.---

SEPTIMO.- ASIMISMO TENGASE AL CIUDADANO MANUEL GOMEZ OVANDO, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS, NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL -----

NUMERO 6 DE LA CALLE GIL Y SAENZ DEL BARRIO DE SANTA ANA DE ESTE MUNICIPIO, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS MARCOS SELVAN SANCHEZ Y P. D. FRANCISCO HERNANDEZ ALMEIDA.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.

1-2-3

No. 21741

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMAL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente civil número 00446/2006, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, promovido por los ciudadanos ILDEFONSO MAY CORDOVA Y ELADIO GONZALEZ Y/O ELADIO GONZALEZ LARA, con fecha seis de octubre del año dos mil seis, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA CENTLA TABASCO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS. Lo de cuenta, SE ACUERDA:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos ILDEFONSO MAY CORDOVA Y ELADIO GONZALEZ O ELADIO GONZALEZ LARA, con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: Constancia Positiva expedida por ROBERTO PEREZ ZAMUDIO, una cédula fiscal a nombre de ROBERTO PEREZ ZAMUDIO, una copia simple de manifestación catastral, un plano simple a nombre de ILDEFONSO MAY CORDOVA Y ELADIO GONZALEZ LARA, un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 53578 a nombre de ILDEFONSO MAY CORDOVA, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, en relación al predio urbano ubicado en la CALLE ESTEBAN SAMBERINO ADRIANO NUMERO 326 DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 449.00 M2 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE---

LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 20.00 METROS CON JOSÉ BULNES PRIEGO; AL SUR.- 20.00 METROS CON SOCIEDAD COOPERATIVA CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA, ACTUALMENTE CON LA FEDERACIÓN REGIONAL DE SOCIEDAD COOPERATIVAS DE LA INDUSTRIA PESQUERA DEL ESTADO DE TABASCO, AL ESTE. 22.45 METROS CON LA CALLE ESTEBAN SAMBERINO ADRIANO, Y AL OESTE.- 22.45 METROS CON ZONA FEDERAL CONCESIONADA A FAVOR DEL C. ILDEFONSO MAY CORDOVA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969, fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se

exhiba. Debiendo la actuario judicial adscrita hacer constancias sobre los avisos fijados.---

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como a los colindantes ciudadanos JOSÉ BULNES PRIEGO, colindante lado norte, con domicilio en la calle Esteban Samberino sin número de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, y la Federación Regional de Sociedad Cooperativa de la Industria Pesquera del Estado de Tabasco, colindante lado SUR con domicilio conocido en la Calle Esteban Samberino Adriano sin número de esta ciudad de Frontera, Centra, Tabasco, todos los colindantes antes mencionados con domicilio ampliamente conocido en la CALLE ESTEBAN SAMBERINO SIN NUMERO DE ESTA CIUDAD, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD- PERPETUAM promovido por los ciudadanos ILDEFONSO MAY CORDOVA Y ELADIO GONZALEZ O ELADIO GONZALEZ LARA, a fin de que en un término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o interese correspondan.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, glrese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada en sus términos al Funcionario Público antes mencionado.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio en la calle Benito Juárez García número 508-b, de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la CALLE CUAUHEMOC NUMERO 106 DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente que se forme a los ciudadanos JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ Y JESUS MANUEL ESCOBEDO HERNANDEZ.---

SEPTIMO.- Asimismo se tiene al ocursoante por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 21735

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 378/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ALEJANDRO FONTISELLO, Endosatario en Procuración de la Ciudadana CRISTINA CRUZ ROMERO, en contra de LILI PEREZ SALAS, en once de octubre de dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

EXPEDIENTE NÚMERO: 378/2002.

RAZÓN SECRETARIAL.- En once de octubre de dos mil seis, esta secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito signado por el licenciado ALEJANDRO FONTISELLO, Endosatario en Procuración de CRISTINA CRUZ ROMERO, parte actora, recibido en este juzgado en seis de octubre del presente año. Anexos: un certificado de libertad o gravamen exhibido en original. Conste.-----

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.-----

VISTOS, En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado ALEJANDRO FONTISELLO, Endosatario en Procuración de CRISTINA CRUZ ROMERO, parte actora, a través del cual exhibe un certificado de libertad o gravamen expedido a nombre de Lili Pérez Salas y otros, el cual se agrega a los autos para mayor constancia.---

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita y dado que ninguna de las partes objetaron el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el Ingeniero Rafael Taracena Gordillo, para mayor constancia.-----

TERCERO.- Por otra parte, como lo solicita el accionante en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien que a continuación se detalla:-----

PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE A LA DEMANDADA LILI PEREZ SALAS, DEL PREDIO URBANO, ubicado en la Ranchería Ixtacomitán segunda sección municipio de Centro, con una superficie de 17,175.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste 102.00 con los Amates de Ixtacomitán; al Sureste 85.90 metros con los Amates de Ixtacomitán A.C.; al suroeste 149.60 metros y 24.25 metros con los Amates de Ixtacomitán A.C.; al Noroeste 170.00 metros con los Amates de Ixtacomitán A.C., embargo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el once de diciembre de dos mil dos, bajo el número 139026 a folio del 76 volumen 548, apareciendo como propietarios la demandada LILI PEREZ SALAS y los señores CARLOS ALONSO TOSCA LÓPEZ, GERMAN GUTIERREZ COUTIÑO, ARACELI BELMONT LÓPEZ, MARTHA DEL CARMEN MAYO OROPEZA, SARA ESTHER ZAPATA CORDOVA, AMADA LUZ BALLATO GUTIERREZ, LUZ MARÍA DE LA CRUZ LEON, AURIOLA HERRERA CUPIL Y LUZ MARÍA SOLÍS

ESTEBAN, y a la parte correspondiente de la demandada de este juicio se le fijó un valor comercial de \$96,180.00 (Noventa y seis mil ciento ochenta pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS (10:00 A.M.) DEL DIA OCHO (08) DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy 11 de Octubre de 2006. Conste.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.-----

A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

1-2-3

No. 21648

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 308/2006, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana Esperanza Acosta Guzmán y/o Esperanza Acosta Guzmán de Carrera, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Esperanza Acosta Guzmán y/o Esperanza Acosta Guzmán de Carrera, con su escrito de cuenta, promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, con el objeto la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario el Predio Rústico Ubicado en la Ranchería Ixtacomitán Cuarta Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 4-33-96 Has. Cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 237.30 metros con Francisco García, al Sur: con tres medidas 181.00, 77.80 y 11.10 metros, con Asunción León de Carrera al Este: 162.00 metros con Esperanza Acosta Guzmán y al Oeste: en dos medidas 183.30 metros con Miguel Suárez Guzmán y 16.00 metros con Asunción León de Carrera.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 710, 713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los Artículos 877, 901, 936, 1318 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---- Asimismo notifíquese a los colindantes en el domicilio que señala la actora en su escrito los Señores.

a).- C. Francisco García, con domicilio para ser notificado en la Ranchería Ixtacomitán CUARTA Sección del municipio de Centro Tabasco.

b).- Asunción León de Carrera, con domicilio para ser notificado, en la Avenida la Pólvora número 18 del Fraccionamiento Laguna de esta Ciudad.

c).- Esperanza Acosta guzmán y/o Esperanza Acosta Guzmán de Cabrera con domicilio en la misma Ranchería.

d).- Miguel Suárez Guzmán con domicilio en la Ranchería Ixtacomitán Cuarta Sección de esta Municipalidad, para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el

momento de la diligencia la cual efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.-----

TERCERO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares Públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidáanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

CUARTO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico Ubicado en la Calle Hipocampo, Manzana número 02, Manzana 18 del Fraccionamiento Valle Marino, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados César Ramírez Hernández, Humberto Segovia García, José Méndez Osorio, Rosa María Chen Rodríguez, Jesús Manuel Bolívar Balón y María Ángela Martínez Alcudia.-----

Finalmente téngase a los actores por designado como su abogado patrono a los licenciados Cesar Ramirez Hernández, Humberto Segovia García, a quien se le hace saber que podrá ejercer dicha designación toda vez que se encuentre registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código Procesal Civil.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JORGE TORRES FRÍAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por lo que, por mandato Judicial, y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Diez días del mes de Julio de Dos Mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21745	5 DENUNCIAS DE TERRENO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ. C. Darvella Santos Madrigal, C. Abilio Bautista Alvarez, C. Antonia de Dios Rodríguez, C. Candelario Santos Zapata, C. Aquiles Manuel Antonio y Acco Félix de apellidos Santos Madrigal.....	1
No.- 21732	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 277/2006.....	7
No.- 21737	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 121/2006.....	9
No.- 21738	INFORMACIÓN DE DOMINO EXP. 651/2006.....	11
No.- 21739	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 505/2003.....	13
No.- 21721	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 389/2006.....	15
No.- 21724	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 401/2002.....	17
No.- 21728	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00136/2005.....	20
No.- 21726	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 287/2006.....	22
No.- 21727	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 385/2006.....	24
No.- 21720	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 08/2005.....	26
No.- 21719	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS 093/2000.....	28
No.- 21725	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 158/2004.....	29
No.- 21743	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 654/2006.....	31
No.- 21742	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 652/2006.....	32
No.- 21733	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 198/2004.....	33
No.- 21730	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 413/2006.....	34
No.- 21740	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 124/2006.....	36
No.- 21741	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 00446/2006.....	38
No.- 21735	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 378/2002.....	40
No.- 21648	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 308/2006.....	42
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.